



REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS

AÑO 2014

AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE VECINOS

desde 01/ene/14

NORMA básica: Decreto Foral 61/2013, sobre actuaciones protegibles en vivienda (BON nº: 185, de 25/sep/13)

Actuación Protegible: **Obra no comenzada**, prevista para la supresión de barreras o la mejora de la envolvente térmica en el edificio.

Presupuesto Protegible = Presupuesto de Contrata (máx 15% de GG y BI) + Honorarios Técnicos (máx 10%) + Coste IEE + Tasas

No son protegibles: los impuestos, sobrepuestos, obras no relacionadas, compra de superficie, accesorios, mobiliario y mantenimiento.

REQUISITOS Generales:

Edificio existente y uso mayoritario de viviendas colectivas.

Actuación sin impedimento legal o urbanístico para la obtención de la licencia de obras y su ejecución.

El edificio reunirá condiciones suficientes de adecuación estructural y funcional, y de habitabilidad.

AYUDA COMUNITARIA PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS

Actuación promovida por la Comunidad en edificio cuya construcción no fue aplicable el CTE-DB-SUA, con el fin de suprimir barreras arquitectónicas en portal, caja de escaleras y descansillos de todas las plantas con vivienda, e implantación o sustitución de ascensor, cumpliendo el Decreto Foral 154/1989 sobre barreras físicas y sensoriales, y demás normativa aplicable (CTE's, Habitabilidad,...)

El Presupuesto Protegible debe superar **3.000 €** sin incluir impuestos, de repercusión media por vivienda.

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	45%	8.000 € 10.000 € (edificio -11 viviendas)
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras en edificio que ya tiene ascensor.	30%	5.000 €
Sin adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	25%	
Sin adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras en edificio que ya tiene ascensor.	20%	3.000 €

AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

Actuación promovida por la Comunidad en edificio cuya construcción no fue aplicable la NBE-CT 79 (antes de 22/ene/1980)

con el fin de aumentar su nivel de aislamiento, alcanzando las exigencias de CTE-DB-HE 1, de limitación de demanda energética.

Por envolvente se entenderá todo el conjunto exterior de: fachadas, patios, carpintería, cubierta/s y forjados sobre porches y vuelos

El Presupuesto Protegible debe superar **6.000 €** sin incluir impuestos, de repercusión media por vivienda.

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

% Subvención	Subvención máxima por vivienda
40%	6.000 €

OBSERVACIONES de interés: Las subvención reconocida en la Calificación Provisional es la MAXIMA a reconocer definitivamente.

La Calificación de Rehabilitación Protegida posibilita desgravación por inversión en vivienda. La subvención se computa como ingreso.